



**Ayuntamiento de Granada**  
**Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Juventud**

Expte. 39/2016

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA ADJUDICAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO RELATIVO A LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO “CONOCE EL SACROMONTE”, EN EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN ETNOGRÁFICO Y MEDIOAMBIENTAL DEL SACROMONTE.**

**INDICE**

- 1. JUSTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y OBJETIVOS DEL PROYECTO**
- 2. OBJETO DEL CONTRATO**
- 3. DURACIÓN DEL CONTRATO**
- 4. CONDICIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO**
- 5. PRECIO DEL CONTRATO**
- 6. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**
- 7. FORMA DE PAGO**
- 8. RESPONSABLE DEL CONTRATO. COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD ADJUDICATARIA**
- 9. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA**

**ANEXO I.- Aspectos del contrato objeto de negociación.**

**ANEXO II.- Escritura Pública de Segregación y Derecho de Superficie.**

**ANEXO III.- Acuerdo entre Asociación Sociocultural Vaivén-Paraíso y Vereá, Servicios Culturales, Educativos y Turísticos, S.C.A., de fecha 2 de abril de 2016, para la gestión del Centro de Interpretación del Sacromonte.**



**Ayuntamiento de Granada**  
**Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Juventud**

Expte. 39/2016

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA ADJUDICAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO RELATIVO A LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO “CONOCE EL SACROMONTE”, EN EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN ETNOGRÁFICO Y MEDIOAMBIENTAL DEL SACROMONTE.**

**1.- JUSTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y OBJETIVOS DEL PROYECTO.**

Los itinerarios ecológico-culturales por la ciudad son propuestas educativas para conocer la ciudad e interpretar y valorar los procesos, cambios y problemas que se desarrollan en ella, a fin de potenciar actitudes de respeto y cuidado del medio, el disfrute de su riqueza y diversidad y fomentar la colaboración ciudadana. Se trata de recorridos por la ciudad que permiten el desarrollo de la curiosidad y el interés por los hechos que acontecen en la vida y funcionamiento de la misma.

El Programa “Conoce el Sacromonte” implementa un itinerario didáctico y otras actividades complementarias, en el Centro de Interpretación del Sacromonte, espacio dotado de Museo Etnográfico, Aula de Naturaleza y Espacios de Dinamización Sociocultural, situado en el Barranco de los Negros, en pleno corazón del barrio del Sacromonte.

El paisaje es determinante en la construcción de las culturas e identidades colectivas y es un importante instrumento de interpretación del territorio. Este enclave está dotado de un valioso carácter patrimonial constituido por el conjunto de sus cuevas acompañado de elementos paisajísticos naturales y culturales, tales como el valle del Darro, las dehesas del Sacromonte y del Generalife, la cerca de Don Gonzalo (murallas), el cerro del Aceituno y la fuente del Avellano.

Se establecen por tanto los siguientes **objetivos del proyecto**:

- a) Conocer y apreciar el patrimonio cultural y contribuir activamente a su conservación y mejora.
- b) Entender la diversidad cultural como un derecho de los pueblos y de los individuos.
- c) Analizar el medio natural, valorar las repercusiones que sobre él tienen las actividades humanas y contribuir activamente a la defensa, conservación y mejora del entorno.
- d) Conocer las creencias, actitudes y valores básicos de nuestra tradición y patrimonio cultural

El Ayuntamiento de Granada no dispone de medios propios para llevar a cabo el desarrollo del Proyecto, por lo que se hace imprescindible la contratación de este servicio en los términos expuestos.

En cuanto a la forma de contratación, se entiende que puede acogerse al supuesto de ~~exclusividad~~ contemplado en el art. 170 d) del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en base a la siguiente documentación aportada por la empresa:

\* Escritura Pública de Segregación y Derecho de Superficie, de fecha 1 de marzo de 2000, en la que figura como parte cedente el Excmo. Ayuntamiento de Granada, representada por el Excmo. Sr. D. Francisco Ruiz Dávila, y como parte cesionaria “Vaivén Paraíso”, representada por D. Miguel Berbel Vera, “... para el uso de Centro de Interpretación Etnográfica y Medioambiental del Sacromonte” (ANEXO II).



**Ayuntamiento de Granada**  
**Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Juventud**

\* Acuerdo entre Asociación Sociocultural Vaivén-Paraíso y Vereá, Servicios Culturales, Educativos y Turísticos, S.C.A., de fecha 2 de abril de 2016, para la gestión del Centro de Interpretación del Sacromonte (ANEXO III).

## **2.-OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto de este contrato es la prestación de los servicios necesarios para la gestión e implementación del programa educativo "Conoce el Sacromonte en el Centro de Interpretación Medioambiental del Sacromonte", que desarrolla un itinerario ecológico-cultural por el Albaicín y el Sacromonte, con el que se pretende acercar a los niños y niñas a este entorno de la ciudad para observar algunos aspectos naturales y sociales del paisaje natural y urbano y su problemática. Se persigue que la población infantil valore este patrimonio cultural y la importancia de contribuir en su defensa, conservación y mejora así como que conozca y entienda las creencias, actitudes y valores básicos de nuestra tradición y patrimonio cultural.

La administración municipal educativa determinará, cada curso escolar, los niveles educativos a los que irá dirigido el programa, pudiéndose dirigir a Educación Infantil (5 años), Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Ciclos Formativos, Bachillerato y Educación Permanente de Personas Adultas.

## **3.-DURACION DEL CONTRATO**

La duración del presente contrato se establece por **dos años** a contar desde la fecha de la formalización del contrato, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, una vez ponderadas todas las circunstancias que concurren, antes de la finalización de dicho plazo inicial, teniendo en cuenta que la duración total del contrato incluidas las prórrogas **no podrá exceder de CUATRO AÑOS**.

## **4.- CONDICIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.**

### **4.1. Período**

El funcionamiento del servicio relativo al Programa "Conoce el Sacromonte", en el Centro de Interpretación Etnográfico y Medioambiental del Sacromonte, se establece para los **días lectivos del curso escolar** incluidos en el período comprendido entre los **meses de febrero a mayo**.

### **4.2. Lugar y horario.**

La realización del itinerario tendrá una duración aproximada de cuatro horas y se desarrollará, en su mayor parte, en las instalaciones del Centro de Interpretación Etnográfica y Medioambiental del Sacromonte "Museo Cuevas del Sacromonte".

El horario de la prestación del servicio estará comprendido entre las 9,30 y las 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto días no lectivos.



**Ayuntamiento de Granada**  
**Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Juventud**

**4.3. Proyecto Pedagógico**

Para la adjudicación del presente contrato, la licitadora deberán presentar un **proyecto pedagógico** de actuaciones a desarrollar durante el itinerario "Conoce el Sacromonte", ajustándose como mínimo a la justificación y a los objetivos marcados en este pliego.

En el proyecto se integrará una planificación de objetivos, contenidos, actividades y actuaciones a desarrollar y metodología a utilizar, teniendo en cuenta que las actividades han de adaptarse a las edades, intereses, entorno familiar y social de los/las asistentes, así como a las necesidades educativas especiales, en su caso.

Asimismo, se especificarán los recursos técnicos, humanos, materiales y de equipamientos de los que dispondrá la adjudicataria para la prestación del servicio. Se especificará, además, el método y los indicadores de evaluación tanto cuantitativos como cualitativos a utilizar, así como el contenido de la memoria final.

La **memoria final** de cada curso se entregará una vez finalizada la ejecución del programa correspondiente al mismo y deberá contemplar, al menos, los indicadores de evaluación referidos a la metodología, actividades y cumplimiento de los objetivos incluidos en la programación, e incluirá los datos de asistencia, del equipo docente y otro personal colaborador, así como las incidencias producidas en el desarrollo del programa.

La Administración municipal llevará a cabo una función de control y seguimiento de la prestación del servicio y se reserva la facultad de examinar en cualquier momento el desarrollo de las actividades, pudiendo introducir variaciones para una mejor prestación del servicio en aquello que no suponga modificación de este pliego de condiciones, siendo tales variaciones de obligado cumplimiento para la empresa adjudicataria.

**4.4. Compromiso de adscripción de recursos humanos y medios materiales.**

Para la correcta ejecución del contrato, la adjudicataria habrá de contar con los medios técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo y prestación del servicio, según las circunstancias del momento en cuanto al número de centros educativos y niños y niñas solicitantes del servicio.

**Recursos humanos.-** Los/as monitores/as deberán estar en posesión de titulación oficial de carreras universitarias del ámbito educativo (Magisterio, Pedagogía, Educación Social, Psicología, INEF,...), o ser titulados en cualquiera de las distintas especialidades de Animación (Socioeducativa, sociocultural o de tiempo libre). Además, tener experiencia en trabajos educativos con escolares y en el desarrollo de trabajos en grupo.

La empresa adjudicataria presentará a la Concejalía de Educación, al menos una semana antes del inicio de la actividad, un informe en el que la entidad adjudicataria acredite que todo el personal que desempeña el servicio cumple con la capacitación exigida.

Igualmente, deberá adjuntar respecto de cada trabajador adscrito a la prestación del servicio, certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, a efectos de lo prevenido en el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Por parte de la empresa adjudicataria se observará en todo momento la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, siendo única responsable de la falta de aplicación de las referidas normas, declinando el Ayuntamiento de Granada cualquier responsabilidad al respecto.

La empresa adjudicataria deberá disponer de los recursos humanos y medios materiales para atender adecuadamente a aquellos menores que presenten necesidades educativas especiales.



## Ayuntamiento de Granada

### Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Juventud

**Medios materiales.-** La empresa adjudicataria deberá disponer de material didáctico de apoyo, diseñado de acuerdo con los valores de respeto, igualdad, diversidad, solidaridad, cooperación, autonomía, creatividad y responsabilidad, material escolar para la realización de actividades lúdicas y otros utensilios o instrumentos que se distribuirán entre los escolares asistentes en función de la actividad.

#### 5.- PRECIO DEL CONTRATO

El **precio máximo de licitación** se establece en 7 euros (SIETE EUROS) por cada niño/a que participe en el itinerario, IVA incluido.

La empresa licitadora podrán ajustarse al tipo de licitación indicado o bien disminuirlo en su cuantía, de tal forma que será rechazada cualquier oferta que supere el tipo de licitación indicado anteriormente.

El coste de la participación de cada escolar será de 7€ (siete euros) que será bonificado parcialmente por la Concejalía de Educación en la cuantía de 5 € (cinco euros), siendo los dos euros restantes abonados por las familias de los escolares o bien por los centros educativos donde éstos estudian en concepto de cuota de inscripción.

El **presupuesto del contrato** será de hasta 3.000 euros anuales (TRES MIL EUROS ANUALES). Dicho gasto irá con cargo a la partida del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Granada denominada "Ciudad Educadora y Promoción Educativa" número 0304 32602 22609.

No procede la revisión de precios de este contrato.

#### 6.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez formalizado el contrato y atendiendo a las necesidades nuevas o causas imprevistas que deban atenderse en cada momento, será posible modificar el número de niños/as que deban ser atendidos y que conlleve un aumento o ampliación del presupuesto del contrato, no pudiendo superar en ningún caso dicha modificación el 20% del precio primitivo del mismo.

#### 7.- FORMA DE PAGO ✓

La cantidad correspondiente a la prestación del servicio, podrá facturarse por la empresa con una periodicidad trimestral.

Junto a la factura se debe adjuntar albarán en el que consten los colegios y escolares atendidos, la fecha de realización de la actividad y las características del grupo así como el nombre del/la profesor/a que le acompañó.

Las facturas serán conformadas y se tramitarán en forma reglamentaria, conforme a lo dispuesto en el art. 21.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto (o precepto que le sustituya en futuros presupuestos) y la normativa vigente reguladora de la factura electrónica, a través de la plataforma de facturación electrónica de este Ayuntamiento.

La factura será tramitada con cargo a la partida presupuestaria 0304 32602 22609 "CIUDAD EDUCADORA Y PROMOCIÓN EDUCATIVA".



**Ayuntamiento de Granada**  
**Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Juventud**

**8.- RESPONSABLE DEL CONTRATO. COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD ADJUDICATARIA**

La persona responsable del Ayuntamiento de Granada en relación con el presente contrato, será la persona que ostente el puesto de Jefe/a del Servicio de Educación.

La adjudicataria designará una persona responsable de la ejecución del presente contrato que habrá de acudir a las oficinas municipales con la frecuencia que se establezca por el Servicio de Educación de este Ayuntamiento. Asimismo, se facilitará por la adjudicataria una cuenta de correo electrónico y teléfono para facilitar la comunicación de requerimientos por parte del Servicio de Educación del Ayuntamiento de Granada.

**9.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA.**

**9.1. Prestación del Servicio**

1. La entidad adjudicataria estará obligada a la prestación del servicio objeto del contrato durante el tiempo de duración del programa, siendo las responsables directas del funcionamiento del mismo. El programa se llevará a cabo durante el curso escolar.
2. Ejercer la prestación objeto del contrato y no traspasarla o cederla a terceros sin la previa autorización municipal.
3. La cesión al Ayuntamiento de Granada de los derechos de reproducción total, parcial o individualizada de las publicaciones y material divulgativo que pudiera realizarse sobre este programa.
4. Mantener permanentemente los medios humanos, materiales y de infraestructura necesarios para desarrollar idóneamente las prestaciones contempladas en el pliego.
5. La adjudicataria dispondrá de protocolos de actuación, al menos, para accidentes, enfermedades, toma de medicamentos... durante la duración de la actividad.
6. La ratio de niños/as por monitor/a se deberá ajustar a la normativa vigente, y en su caso, la ratio máxima será de 25 niños/as por monitor/a. Esta ratio deberá bajar en el caso de niños/as con necesidades educativas especiales.
7. Será preceptivo que todos los/las monitores/as y personal de la empresa que gestione este servicio, lleven un polo o camiseta de color rojo serigrafiado en su parte delantera izquierda con el anagrama del Ayuntamiento de Granada, Educación. El modelo contará con la aprobación previa del Servicio de Educación.
8. El responsable de la adjudicataria deberá mantener una comunicación permanente con el Servicio de Educación y cumplir aquellas normas de organización y procedimientos que se establezcan para el buen funcionamiento del servicio.
9. La entidad adjudicataria presentará el proyecto pedagógico y la memoria final referidos en el apartado 4.3 de este Pliego.

**9.2. Recursos Humanos**

1. La adjudicataria mantendrá permanentemente los medios humanos necesarios para desarrollar



## Ayuntamiento de Granada

### Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Juventud

correctamente las prestaciones contempladas en el pliego.

2. La adjudicataria cumplirá cuantas normas de Seguridad Social afecten al personal adscrito a la prestación objeto del contrato y dependiente a todos los efectos de la empresa contratista, así como estar al corriente en el cumplimiento de sus deberes fiscales, debiendo satisfacer cuantos derechos, contribuciones, arbitrios y exacciones en general le correspondan por la explotación del negocio a que la prestación objeto del contrato se refiere.

4. El número de monitores/as se ajustará a la ratio contemplada en el punto 9.1.6 de este pliego.

5. La entidad adjudicataria será responsable, en su caso, de la formación y perfeccionamiento técnico de su personal, con un constante reciclaje a fin de poder incorporar nuevas técnicas para beneficio del programa y sus destinatarios/as.

6. La entidad adjudicataria está obligada, respecto de su personal, al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral ni de ningún otro tipo con el Ayuntamiento de Granada, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

7. La contratista está obligada en la prestación del servicio a transmitir una imagen plural e igualitaria de las mujeres y al uso de un lenguaje no sexista.

8. La adjudicataria se compromete a nombrar a una persona que siempre esté localizable como interlocutor con el Servicio de Educación, durante el tiempo de realización de la actividad.

9. No obstante lo anterior, la organización, dirección, supervisión, gestión y control práctico del trabajo corresponde íntegramente a la adjudicataria, siendo responsable de la organización del servicio.

Es, asimismo, responsable de impartir todas las órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices a los/las monitores/as que presten el servicio del presente contrato, siendo este Ayuntamiento del todo ajeno a estas relaciones laborales. Corresponde igualmente a la empresa adjudicataria, de forma exclusiva, la vigilancia del cumplimiento del horario de trabajo, las posibles licencias horarias o permisos o cualquier otra manifestación de las facultades del empleador.

10. El Ayuntamiento de Granada, podrá establecer de forma periódica cuantos sistemas de control considere adecuados para la comprobación de los requisitos legales establecidos en el presente pliego, así como cualesquiera otros que puedan derivarse de la legislación aplicable, en especial la referida al cumplimiento de la normativa laboral, fiscal y social vigente.

#### 9.3. Instalaciones, equipamientos, seguros

1. La empresa adjudicataria contará con un seguro de responsabilidad civil que haga frente a los posibles riesgos o accidentes de los/las participantes y daños a terceros. Irán con cargo del adjudicatario las indemnizaciones que deban satisfacer como consecuencia de las lesiones que los terceros sufran en sus bienes, o derechos como consecuencia del desarrollo del servicio.

Pondrá a disposición del servicio cuantos medios materiales se precisen para el correcto desarrollo de la actividad y correrá a su cargo la reparación de roturas, averías y desperfectos que se ocasionen durante la prestación del servicio.



**Ayuntamiento de Granada**  
**Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Juventud**

9.4. Protección de datos de carácter personal

El Ayuntamiento de Granada y la empresa adjudicataria deberán respetar, en cuanto al **tratamiento de datos de carácter personal** relativos a los usuarios que atiendan en virtud del presente Contrato, las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y normativa de desarrollo.

La empresa adjudicataria podrá tener acceso a los datos referidos a "Conoce el Sacromonte", contenidos en el Fichero "PROGRAMAS EDUCATIVOS", para la prestación del servicio objeto de este contrato, durante el tiempo de duración del mismo. Ésta/s se compromete/n a tratar los datos únicamente conforme a las instrucciones que reciba expresamente del Servicio de Educación del Ayuntamiento de Granada, a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial y a no revelar, transferir, ceder o comunicar los mismos a terceros, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, impresos o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación. A tal efecto, la/s empresa/s adjudicataria/s sólo permitirá/n el acceso a los datos de aquellos empleados que tengan la necesidad de conocerlos para la prestación de los servicios contratados.

La empresa adjudicataria justificará estar al corriente de las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos, y más concretamente en lo que se refiere a la implantación de las medidas de seguridad previstas en el artículo 4 del Real Decreto 994/1999 de 11 de junio y 82 y ss. del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, todas las cuales se obliga a respetar y cumplir.

Granada a 24 de noviembre de 2016  
LA JEFA DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN

Conforme  
LA COORDINADORA GENERAL

Fdo. Encarnación García Montes

Fdo.: M<sup>a</sup> Francisca Martín Rubio



V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
LA CONCEJALA-DELEGADA DE  
DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y  
ACCESIBILIDAD

Fdo.: Jemima Sánchez Iborra



**Ayuntamiento de Granada**  
**Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Juventud**

**ANEXO I**  
**Aspectos del contrato objeto de negociación**

Habida cuenta de que existe un único contratista, los puntos de negociación son:

**1. Proyecto Pedagógico**

- 2.1.1. Objetivos, contenidos, metodología
- 2.1.2. Actividades
- 2.1.3. Evaluación

**2. Recursos Materiales**

Se valorará la calidad de los materiales, su cantidad y la adecuación a las edades de los/as niños/as y a posibles necesidades educativas especiales, las actividades a realizar, así como cualquier otro aspecto de los materiales propuestos que el tribunal considere que puedan contribuir a un desarrollo de calidad del Programa Educativo.

**3. Atención a Necesidades Educativas Especiales**

Se valorarán aspectos como la disminución de la ratio en la atención a estos niños/as, la especialización del personal en estos temas, así como otros aspectos relacionados con la atención a las necesidades educativas severas que, a juicio del tribunal evaluador, puedan contribuir a una mejor prestación del servicio a este alumnado.

En cuanto al **Precio del contrato**, se considera como cantidad mínima el tipo de licitación señalado en el punto 5, por lo que el licitador deberá ajustarse al mismo, o bien, reducirlo en su cuantía, siendo rechazado si lo supera.

**ANEXO II**

**Escritura Pública de Segregación y Derecho de Superficie** (Se adjunta fotocopia en documento aparte)

**ANEXO III**

**Acuerdo entre Asociación Sociocultural Vaivén-Paraíso y Vereá, Servicios Culturales, Educativos y Turísticos, S.C.A., de fecha 2 de abril de 2016, para la gestión del Centro de Interpretación del Sacromonte** (Se adjunta fotocopia en documento aparte)

Granada a 24 de noviembre de 2016  
LA JEFA DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN

Conforme  
LA COORDINADORA GENERAL

Fdo. Mª Francisca Martín Rubio  
Vº Bº

LA CONCEJALA-DELEGADA DE DERECHOS  
SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD

Fdo.: Jemima Sánchez Iborra



Fdo. Encarnación García Montes

